



Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003)

Fecha: 25 de octubre del 2019

Señores proveedores

| | | |
|-------|------------------------------|---|
| Ref.: | Contratación N°: | Contratación Simplificada No. 02/Programa_BOVINOS/IPSA/2019 SISCAE No. 009-2019. |
| | Nombre o descripción: | "Contratación de servicio de estudio de prevalencia e incidencia de enfermedades endémicas y zoonóticas para definir estrategia de control y erradicación." |
| | Programa: | Programa BOVINOS |
| | Código POG: | 2.1.1.2 |
| | Actividad PAC # | 94 |

Estimados señores:

Por este medio la Oficina de Adquisiciones del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) les invita a presentar oferta para la adquisición indicada en la Referencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|---|--|
| Perfil de la empresa: | |
| <ul style="list-style-type: none"> la empresa deberá contar al menos con 3 constancias certificados, constancias o soportes en haber realizado consultorías, estudios o similares en diseño o implementación en el sector agropecuario, agroindustrial, inocuidad agroalimentaria, salud animal, trazabilidad bovina o afines a estos temas. | |
| La empresa deberá de contar con al menos tres (03) especialistas: | |
| 1. | Tres (03) Médicos Veterinarios |
| 2. | Haber realizado al menos 3 consultorías, estudios, diseños o proyectos sector agropecuario, agroindustrial, inocuidad agroalimentaria, salud animal, trazabilidad bovina o afines a estos temas. |
| 3. | Contar al menos con un postgrado o diplomado en temas afines al sector agropecuario, agroindustrial, inocuidad agroalimentaria, salud animal, trazabilidad bovina o temas afines. |
| 4. | Contar con al menos tres (03) años de experiencia en el sector agropecuario o en proyectos de desarrollo rural o análisis de riesgo. |

La empresa deberá realizar en 11 municipios de los Departamentos de Chontales, Rio San Juan y la Región Autónoma del Caribe Sur, las siguientes actividades.

| Item | Alcances del servicio solicitado |
|---|--|
| 1 | Elaboración del estudio de la línea de base sobre la epidemiología de la brucelosis y tuberculosis, leucosis, paratuberculosis bovina y diarrea viral bovina. |
| 2 | Elaborar y entregar a la Dirección de Salud Animal del IPSA el plan de trabajo y cronograma actividades. |
| 3 | Elaborar protocolo del estudio de prevalencia de la epidemiología de brucelosis, tuberculosis, leucosis, paratuberculosis y diarrea viral bovina que incluya: |
| | a) El Diseño del muestreo estadístico para la implementación del estudio de prevalencia. |
| | b) Los instrumentos metodológicos para el estudio de prevalencia. |
| | c) La organización de la actividad de campo. |
| | d) Identificación de los animales con sistema oficial (los que no lo tengan) de los hatos seleccionados, proveídos por la Dirección de Salud Animal. |
| | e) La toma de las muestras de sangre y aplicación de tuberculina a animales de hatos seleccionados. |
| | f) El envío de las muestras al laboratorio oficial. |
| | g) La lectura de prueba de la tuberculina realizada. |
| | h) La encuesta a dueños o encargados de hatos seleccionados. |
| | i) El ingreso de datos a sistema de información para análisis. |
| | j) El Análisis epidemiológicos de los datos recopilados. |
| 4 | Elaborar y presentar el informe final del estudio de prevalencia. |
| 5 | Proponer una estrategia para la implementación de la vigilancia epidemiológica en los 11 municipios de intervención del Programa Bovino de la UE, sobre la base de los resultados del estudio de prevalencia para el caso de la brucelosis y tuberculosis. |
| Requerimiento específico | |
| Realizar un estudio de prevalencia de cinco enfermedades (Brucelosis, Tuberculosis, Leucosis, Paratuberculosis y Diarrea Viral bovina) en bovinos en los once municipios que conforman el programa sanitario de Nicaragua apoyado por la Unión Europea y el diseño de una estrategia de control de dichas enfermedades. | |
| Metodología | |
| El estudio deben de contemplar las siguientes acciones: | |
| 1 | Reuniones (videoconferencias) de coordinación del estudio con las contratas partes de IPSA. |
| 2 | Recopilación y revisión de antecedentes generados por organismos oficiales de Nicaragua tales como: <ul style="list-style-type: none"> a. Normativa existente b. Planes o programas oficiales por enfermedad c. Número de fincas por municipio y total (datos censales, programa de |

| | |
|--|---|
| | <p>trazabilidad de IPSA, otros).</p> <p>d. Población animal por municipios y total (datos censales, programa de trazabilidad de IPSA, otros).</p> <p>e. Resultados por municipio del programa de control oficial de enfermedades.</p> <p>f. Estudios de prevalencia oficiales</p> |
| 3 | <p>Diseño de metodología de muestreo, teniendo en cuenta los siguientes componentes:</p> <p>a. Definición de la población objetivo</p> <p>b. Diseño de marco de muestreo</p> <p>c. Determinación de método de muestreo</p> <p>d. Determinación del tamaño de muestreo</p> |
| 4 | <p>Apoyo durante la etapa de muestreo, frente a la ocurrencia de situaciones que requieran ajustes o modificaciones de la propuesta metodológica inicial.</p> |
| 5 | <p>Revisión de la calidad de la información recopilada durante la etapa de muestreo y caracterización epidemiológica</p> |
| 6 | <p>Sistematización y análisis de la información:</p> <p>a. Validación de la información recopilada</p> <p>b. Análisis estadístico de la información</p> <p>c. Elaboración de informe de resultados</p> |
| 7 | <p>Presentación de resultados a contrapartes de IPSA, considerar reuniones en Nicaragua de presentación de la estrategia al equipo directivo de IPSA</p> |
| 8 | <p>Preparación y entrega de informe final a IPSA</p> |
| Productos: | |
| 1 | <p>Diseño de la metodología de muestreo de estudio de prevalencia y caracterización epidemiológica</p> |
| 2 | <p>Apoyo técnico durante la etapa de muestreo y captura de datos, en caso de existir situaciones no contempladas o requerir ajustes metodológicos.</p> |
| 3 | <p>Revisión de la calidad de la información recopilada durante la etapa de muestreo y caracterización epidemiológica.</p> |
| 4 | <p>Análisis de información recopilada durante la etapa de muestreo y caracterización epidemiológica y estimación de la prevalencia por enfermedad.</p> |
| 5 | <p>Diseño de una estrategia de control de las enfermedades estudiadas y de adecuación normativa para ello.</p> |
| Productos entregables: | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de estudio de prevalencia para cinco enfermedades de bovinos en once municipios de Nicaragua | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta estratégica de control de las enfermedades estudiadas y de adecuación normativa | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Jornada de presentación de resultados (En Nicaragua) | |
| <p>Plazo de ejecución: 150 días a partir de la firma de contrato u orden de compra.</p> | |



INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

a) Especificaciones técnicas:

Su oferta deberá incluir, como mínimo, los alcances del servicio, aspectos funcionales y requerimientos adicionales descritos en la columna "Especificaciones Requeridas" del **"Formulario de Lista de Bienes, alcances del servicio solicitados y Plan de Entrega"** que acompaña esta solicitud.

b) Origen de los Fondos / Fuente de Financiamiento:

Esta adquisición será financiada en el marco del Programa BOVINOS, con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.

c) Plazo límite para presentación de ofertas:

Las ofertas deberán ser presentadas respectivamente llenando el **"Formulario de oferta"**, **"Formulario de oferta, Alcances del servicio solicitados Plan de Entrega"**, así como el **"Formulario de Precios"** que se incluyen en la presente Solicitud de Oferta.

En cuanto a la forma de presentación, la oferta deberá presentarse en idioma español, debidamente firmada, pudiéndose presentar **EN FÍSICO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO**, a más tardar en la fecha, hora, lugar y contacto siguiente:

| | |
|--|---|
| Fecha límite para presentar la oferta: | La oferta debe ser presentada a más tardar el día 28 de octubre del año 2019. |
| Hora límite para presentar la oferta: | 05:00 PM |
| Lugar para presentar la oferta: | Oficina de Adquisiciones del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) Ubicado en Km 5 ½ Carretera norte, puente a Desnivel 100 mts. Al sur. |
| Contacto: | Lic. Ana Silvia Castro-Responsable de Adquisiciones IPSA |
| Email: | ana.castro@ipsa.gob.ni mario.mayorga@ipsa.gob.ni |



d) Presupuesto Base:

e)

| | |
|---|--|
| Contratación de servicio de estudio de prevalencia e incidencia de enfermedades endémicas y zoonóticas para definir estrategia de control y erradicación | PRESUPUESTO BASE: U\$ 21,770.00 |
|---|--|

* Impuesto al Valor Agregado (IVA) excluido.

IMPORTANTE: Estas cifras representan el presupuesto máximo por lote, que determinará por lote el rechazo de cualquier oferta por monto superior.

f) Moneda de la oferta:

La oferta deberá presentarse en **DÓLARES**.

g) Precios:

Los precios cotizados deberán corresponder por lo menos al cien por ciento (100%) del lote solicitado.

La oferta deberá incluir todos los costos necesarios para ejecutar el servicio hasta el lugar de entrega indicado en la Sección **h)**

h) Impuestos:

El Programa BOVINOS se encuentra exonerado del IVA. Para el pago, el comprador entregará al adjudicatario el documento de exoneración del IVA.

i) Lugar de entrega y Plazo:

El estudio de prevalencia deberá ser ejecutado en un plazo no mayor a 150 días, conforme al cronograma presentado por la empresa que realice el estudio, con atención **al Dr. Wilmer Juárez – Director de Salud Animal IPSA o quién este delegue, una vez emitida la orden de inicio y** después de emitida y notificada la correspondiente orden de compra/contrato. Las ofertas que incluyan un plazo de entrega superior al indicado serán rechazadas.

j) Forma de pago:

Se cancelará el monto adjudicado conforme el siguiente detalle:

| Pagos | Momento del pago | Cantidad |
|--------------|--|----------|
| Primer Pago | Primer informe de avance (15 días después de la firma del contrato) entrega de cronograma y metodología del estudio. | 25% |
| Segundo Pago | A la entrega del informe | 25% |



| | | |
|-------------|---|-----|
| | de avance (90 días desde la firma del contrato) | |
| Tercer Pago | A la entrega del informe final | 50% |

El pago será realizado en **dólares, mediante transferencia bancaria, contra entrega de facturas e informe de avances.**

El proveedor deberá de plasmar, N° de cuenta bancaria, nombre de la institución bancaria en dónde se encuentra dicha cuenta y dirección de la misma, para fines de transferencia bancaria en concepto pago.

k) Periodo de validez de la oferta:

Su oferta debe ser válida por un periodo mínimo de 30 días calendarios, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción de la misma.

l) Contenido de la oferta:

Su oferta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

1. **Formulario de Oferta** (incluido en esta Solicitud de Oferta, el cual deberá ser completado y firmado por los oferentes).
2. **Formulario de Servicio, alcances del servicio** incluido en esta Solicitud de Oferta, el cual deberá ser completado y firmado por los oferentes). Opcional: en caso que aplique, favor incluir brochures, fichas técnicas o catálogos de los equipos.
3. **Formulario de Precios** (incluido en esta Solicitud de Oferta, el cual deberá ser completado y firmado por los oferentes)
4. **Acta de constitución de la entidad**
5. **Poder de representación legal**
6. **Hojas de Vida del personal que ejecutará la capacitación acompañado de sus respectivos soportes.**

m) Naturaleza del contrato y normativa sobre contratación:

La orden de compra que se suscriba tendrá carácter administrativo. El procedimiento de contratación se regula conforme lo establecido en la presente Solicitud de Oferta, el cual se fundamenta en el Reglamento Operativo del Programa BOVINOS, la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el Decreto 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737".

n) Prórroga:

Esta contratación podrá ser renovada únicamente por plazo, sin que el precio tenga que modificarse, siempre que sea aprobada por el área solicitante y con previa No objeción de la AECID.

o) Metodología de evaluación:



La evaluación consistirá en determinar primero si las cotizaciones recibidas incluyen la documentación requerida, cumplen sustancialmente con todos los requisitos descritos en los alcances, así como con las demás estipulaciones indicadas en esta Solicitud de Oferta. En caso afirmativo, para aquellas cotizaciones que se determina cumplen sustancialmente, se procederá a evaluar el costo de las ofertas por total procediéndose a recomendar la adjudicación de aquella(s) que resultare la mejor oferta. La evaluación se realizará sin tomar en consideración los impuestos que graven la operación.

En el caso de defectos, dudas u omisiones sobre la documentación presentada por los oferentes, el comprador concederá un plazo máximo de dos (2) días hábiles, para que los oferentes completen la documentación o subsanen los defectos que la misma contenga, sin permitir que modifiquen el contenido sustancial de las ofertas ni sus precios después de recibidas. Tanto las solicitudes de aclaración o subsanación como las respuestas de los oferentes deberán hacerse por escrito, mediante correo electrónico o físicamente.

El contratante publicará la adjudicación en el portal único de contratación: www.nicaraguacompra.gob.ni.

Agradeciendo su atención, les saludo

Atentamente,

Ana Silvia Castro

Responsable de Adquisiciones IPSA

CC. Expediente de compra

BORRADOR DEL CONTRATO

Contrato para la "Contratación de servicio de estudio de prevalencia e incidencia de enfermedades endémicas y zoonóticas para definir estrategia de control y erradicación"



EL INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA, (IPSA), creado mediante Ley N° 862 Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 91 del 20 de mayo del año 2014 y representado en este acto por **RICARDO JOSÉ SOMARRIBA REYES**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número 281-070258-0011M, en su calidad de Director Ejecutivo conforme Acuerdo Presidencial N°01-2017, publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 10 del 16 de enero del año 2017, con amplias facultades de representación debidamente autorizado para suscribir el presente contrato por mandato, quién en lo sucesivo se denominará **EL IPSA y _____**, constituida en _____ y representada dicha Sociedad en este acto, por el _____, en su carácter de _____ mayor de edad, _____, del domicilio de _____, quien se identifica con _____, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PROVEEDOR**, convenimos en celebrar el presente contrato de servicio especializado en tecnología de la información y la comunicación para la "Contratación de servicio de estudio de prevalencia e incidencia de enfermedades endémicas y zoonóticas para definir estrategia de control y erradicación", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La ejecución de esta contratación se realizada en el marco del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003).

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL SERVICIO

El objeto del presente contrato, es la Contratación de servicio de estudio de prevalencia e incidencia de enfermedades endémicas y zoonóticas para definir estrategia de control y erradicación, quien deberá de cumplir con los objetivos, bases, condiciones y estipulaciones previstas en los alcances del servicio solicitados.

SEGUNDA: PLAZO

El presente contrato tendrá una vigencia de _____, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato con vencimiento al _____entendiéndose cumplido este plazo una vez finalizado a entera satisfacción del IPSA, todo lo establecido en el presente contrato dentro del término pactado.

En el caso que El PROVEEDOR, no cumpla con lo establecido en el presente contrato y en el plazo establecido, éste tendrá que cumplir con dicha obligación, sin embargo, EL IPSA no le pagará ninguna cantidad por el tiempo adicional que éste utilice, el cual no podrá exceder de quince (15) días hábiles, a la fecha del vencimiento del plazo establecido.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO

EL IPSA, pagará al PROVEEDOR, por el servicio contratado la suma de _____, éste monto incluye el costo total de todo lo establecido en el presente contrato.

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL IPSA, pagará al PROVEEDOR el monto establecido en la cláusula que antecede, en la siguiente modalidad:

El pago será realizado en dólares, mediante transferencia bancaria, contra entrega de facturas e informe de avances, conforme el siguiente detalle:



| Pagos | Momento del pago | Cantidad |
|--------------|--|----------|
| Primer Pago | Primer informe de avance (15 días después de la firma del contrato) entrega de cronograma y metodología del estudio. | 25% |
| Segundo Pago | A la entrega del informe de avance (90 días desde la firma del contrato) | 25% |
| Tercer Pago | A la entrega del informe final | 50% |

Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato EL PROVEEDOR, se viera en situación que impida la entrega oportuna del servicio, deberá notificar de inmediato y por escrito, al IPSA, la demora, su duración posible y su(s) causa(s). EL IPSA, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo (conforme no objeción de la AECID), con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda al Contrato.

QUINTA: DERECHO DE MONITOREO:

EL IPSA a través de los Delegados de la Dirección de Salud Animal y la Unidad Coordinadora del programa BOVINOS/IPSA realizará la coordinación y el monitoreo que consideren conveniente a fin de garantizar que todo lo establecido en el presente contrato se esté cumpliendo conforme a lo establecido en el mismo.

Los monitoreos serán realizados en el momento que EL IPSA considere conveniente, si de los mismos, EL IPSA considera que EL PROVEEDOR no está cumpliendo con lo establecido en el presente contrato procederá de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.

SEXTA: RESPONSABILIDAD POR TRIBUTOS O GRAVAMENES DEL CONTRATO

Las partes convienen que son a cuenta del PROVEEDOR todos los tributos, impuestos, derechos y demás gravámenes estatales o municipales, aplicables por la celebración y/o ejecución del presente contrato.

SEPTIMA: RESCISION ADMINISTRATIVA

El IPSA podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al PROVEEDOR, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si el proveedor por causas imputables a él, no inicia el servicio objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de servicio;
- c) Si no ejecuta el servicio de conformidad con lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el IPSA;
- d) Si subcontrata parte de los servicios objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del IPSA;
- e) Si el PROVEEDOR no da al IPSA, las facilidades y datos necesarios para la inspección, monitoreo y supervisión del servicio;



f) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes y demás aplicables.

OCTAVA: SUSPENSIÓN O RESOLUCIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O INTERÉS PÚBLICO.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas el inicio o ejecución del contrato celebrado, EL IPSA podrá resolver el Contrato en todo o en parte, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. En todo caso, corresponde al PROVEEDOR, solicitar oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud, EL IPSA resolverá sobre la justificación y la procedencia de la Prórroga y de acuerdo con la resolución, se harán las modificaciones correspondientes al plan de entrega. El acuerdo o resolución de suspensión o resolución deben estar precedidos de los estudios o informes técnicos que acrediten las causas de la misma, notificándose al PROVEEDOR para que en el término de diez (10) días hábiles se manifieste sobre el particular. Una vez firme el acuerdo o resolución, se procederá a la liquidación de las indemnizaciones que correspondan. Cuando la suspensión o resolución se origine en caso fortuito, fuerza mayor o interés público, deberá resarcirse por completo la parte efectivamente ejecutada del contrato y los gastos en que haya incurrido EL PROVEEDOR para la ejecución total del contrato. Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del IPSA o del PROVEEDOR.

NOVENA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

El IPSA podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al PROVEEDOR, sin indemnización alguna, si éste fuese declarado en quiebra o insolvencia, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el IPSA.

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante adenda escrita y firmada de común acuerdo por las partes previa no objeción de la AECID.

DECIMA SEGUNDA: MULTA.

Cuando EL PROVEEDOR por causas que le fueren imputables incurriere en demora en el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, EL IPSA aplicará al PROVEEDOR por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si las causas de la demora no son imputables al PROVEEDOR, EL IPSA autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso.

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

EL IPSSA y EL PROVEEDOR harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de las normas y procedimientos señalados en la Ley número quinientos cuarenta (540) "Ley de Mediación y Arbitraje" publicada en la Gaceta Diario Oficial número ciento veintidós (122) del día veintidós de junio del año dos mil cinco.



DECIMA CUARTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.

El Contrato se registrará y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales las partes se someten al domicilio de la Ciudad de Managua.

DECIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por Correo Electrónico.

DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Se consideran partes integrantes de este Contrato y se leerán en forma conjunta y tendrán igual fuerza obligatoria en cada una de sus disposiciones los siguientes documentos: Alcances del servicio) b) Oferta presentada por costos unitarios, c) Orden de Compra, d) Correspondencias entre las partes Contratantes, e) alcances del servicio, En caso de conflicto o contradicción entre estos documentos y El Contrato en sí, prevalecerán las estipulaciones contenidas en este último.

DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN.

Ambas partes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un tenor en la ciudad de Managua a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

EL IPSA

EL PROVEEDOR



FORMULARIO DE OFERTA

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

A: _____
Nombre de la Entidad

DE: _____
Nombre del Oferente

FECHA: _____

Yo, _____ (en mi carácter personal ó como Representante de.....) me comprometo a cumplir con el objeto de esta oferta, de conformidad con las especificaciones

técnicas y generales señaladas en la Solicitud de Oferta con fecha _____, las que declaro conocer y aceptar en todas sus partes.

Ofrezco los Servicios solicitados a un precio total de _____ **dólares** dentro del cual está incluido: a) _____ ; b) _____ y c) _____

Esta oferta es válida por _____ días calendarios contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.

Adjunto a esta oferta, detalle que contiene características de los bienes, servicios, plazo de entrega y cantidades.

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
E-Mail:

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
o Persona Natural en su caso.

CC: Archivo



FORMULARIO DE ALCANCES DEL SERVICIO Y PLAN DE ENTREGA

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Contratación Simplificada No. 02/Programa_BOVINOS/IPSA/2019 SISCAE No. 009-2019
“Contratación de servicio de estudio de prevalencia e incidencia de enfermedades
endémicas y zoonóticas para definir estrategia de control y erradicación.”

| Perfil de la empresa: | Cumple/No cumple | Cumple/No cumple | Cumple/No cumple |
|---|------------------|------------------|------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> la empresa deberá contar al menos con 3 constancias certificadas, constancias o soportes en haber realizado consultorías, estudios o similares en diseño o implementación en el sector agropecuario, agroindustrial, inocuidad agroalimentaria, salud animal, trazabilidad bovina o afines a estos temas. | | | |
| La empresa deberá de contar con al menos tres (03) especialistas: | | | |
| 1. Tres (03) Médicos Veterinarios | | | |
| 2. Haber realizado al menos 3 consultorías, estudios, diseños o proyectos sector agropecuario, agroindustrial, inocuidad agroalimentaria, salud animal, trazabilidad bovina o afines a estos temas. | | | |
| 3. Contar al menos con un postgrado o diplomado en temas afines al sector agropecuario, agroindustrial, inocuidad agroalimentaria, salud animal, trazabilidad bovina o temas afines. | | | |
| 4. Contar con al menos tres (03) años de experiencia en el sector agropecuario o en proyectos de desarrollo rural o análisis de riesgo. | | | |

La empresa deberá realizar en 11 municipios de los Departamentos de Chontales, Rio San Juan y la Región Autónoma del Caribe Sur, las siguientes actividades.



| Item | Alcances del servicio solicitado | Alcances del servicio presentados | Observaciones | Plazo de Ejecución |
|------|---|-----------------------------------|---------------|--------------------|
| 1 | Elaboración del estudio de la línea de base sobre la epidemiología de la brucelosis y tuberculosis, leucosis, paratuberculosis bovina y diarrea viral bovina. | | | |
| 2 | Elaborar y entregar a la Dirección de Salud Animal del IPSA el plan de trabajo y cronograma actividades. | | | |
| 3 | Elaborar protocolo del estudio de prevalencia de la epidemiología de brucelosis, tuberculosis, leucosis, paratuberculosis y diarrea viral bovina que incluya: | | | |
| | a) El Diseño del muestreo estadístico para la implementación del estudio de prevalencia. | | | |
| | b) Los instrumentos metodológicos para el estudio de prevalencia. | | | |
| | c) La organización de la actividad de campo. | | | |
| | d) Identificación de los animales con sistema oficial (los que no lo tengan) de los hatos seleccionados, proveídos por la Dirección de Salud Animal. | | | |
| | e) La toma de las muestras de sangre y aplicación de tuberculina a animales de hatos seleccionados. | | | |
| | f) El envío de las muestras al laboratorio oficial. | | | |
| | g) La lectura de prueba de la tuberculina realizada. | | | |
| | h) La encuesta a dueños o encargados de hatos seleccionados. | | | |
| | i) El ingreso de datos a sistema de información para análisis. | | | |
| | j) El Análisis epidemiológicos de los datos recopilados. | | | |
| 4 | Elaborar y presentar el informe final del estudio de prevalencia. | | | |
| 5 | Proponer una estrategia para la implementación de la vigilancia epidemiológica en los 11 municipios de intervención del Programa Bovino de la UE, sobre la base de los resultados del | | | |



| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| | estudio de prevalencia para el caso de la brucelosis y tuberculosis. | | | |
| Requerimiento específico | | | | |
| Realizar un estudio de prevalencia de cinco enfermedades (Brucelosis, Tuberculosis, Leucosis, Paratuberculosis y Diarrea Viral bovina) en bovinos en los once municipios que conforman el programa sanitario de Nicaragua apoyado por la Unión Europea y el diseño de una estrategia de control de dichas enfermedades. | | | | |
| Metodología | | | | |
| El estudio deben de contemplar las siguientes acciones: | | | | |
| 1 | Reuniones (videoconferencias) de coordinación del estudio con las contratas partes de IPSA. | | | |
| 2 | Recopilación y revisión de antecedentes generados por organismos oficiales de Nicaragua tales como: <ul style="list-style-type: none"> g. Normativa existente h. Planes o programas oficiales por enfermedad i. Número de fincas por municipio y total (datos censales, programa de trazabilidad de IPSA, otros). j. Población animal por municipios y total (datos censales, programa de trazabilidad de IPSA, otros). k. Resultados por municipio del programa de control oficial de enfermedades. l. Estudios de prevalencia oficiales | | | |
| 3 | Diseño de metodología de muestreo, teniendo en cuenta los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> e. Definición de la población objetivo f. Diseño de marco de muestreo g. Determinación de método de muestreo h. Determinación del tamaño de muestreo | | | |
| 4 | Apoyo durante la etapa de muestreo, frente a la ocurrencia de situaciones que | | | |



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



UNIÓN EUROPEA

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| | requieran ajustes o modificaciones de la propuesta metodológica inicial. | | | |
| 5 | Revisión de la calidad de la información recopilada durante la etapa de muestreo y caracterización epidemiológica | | | |
| 6 | Sistematización y análisis de la información: d. Validación de la información recopilada e. Análisis estadístico de la información f. Elaboración de informe de resultados | | | |
| 7 | Presentación de resultados a contrapartes de IPSA, considerar reuniones en Nicaragua de presentación de la estrategia al equipo directivo de IPSA | | | |
| 8 | Preparación y entrega de informe final a IPSA | | | |
| Productos: | | | | |
| 1 | Diseño de la metodología de muestreo de estudio de prevalencia y caracterización epidemiológica | | | |
| 2 | Apoyo técnico durante la etapa de muestreo y captura de datos, en caso de existir situaciones no contempladas o requerir ajustes metodológicos. | | | |
| 3 | Revisión de la calidad de la información recopilada durante la etapa de muestreo y caracterización epidemiológica. | | | |
| 4 | Análisis de información recopilada durante la etapa de muestreo y caracterización epidemiológica y estimación de la prevalencia por enfermedad. | | | |
| 5 | Diseño de una estrategia de control de las enfermedades estudiadas y de adecuación normativa para ello. | | | |
| Productos entregables: | | | | |
| | • Propuesta de estudio de prevalencia para cinco enfermedades de bovinos en once municipios de Nicaragua | | | |
| | • Propuesta estratégica de control de las enfermedades estudiadas y de adecuación normativa | | | |
| | • Jornada de presentación de resultados (En Nicaragua) | | | |
| Plazo de ejecución: 150 días a partir de la firma de | | | | |



| | | |
|------------------------------------|--|--|
| contrato u orden de compra. | | |
|------------------------------------|--|--|

FORMULARIO DE PRECIO

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Contratación Simplificada No. 02/Programa_BOVINOS/IPSA/2019 SISCAE No. 009-2019
“Contratación de servicio de estudio de prevalencia e incidencia de enfermedades endémicas y zoonóticas para definir estrategia de control y erradicación.”

NOTA IMPORTANTE: Las ofertas económicas por lote que sean superiores al presupuesto base máximo presentado en el literal d) de la Solicitud de Oferta serán rechazadas.

| Item | Alcances del servicio solicitados | Cantidad. | U/M | Precio Unitario | Más: IVA 15% | Precio Total |
|-------------------------------|--|-----------|----------|-----------------|--------------|--------------|
| 1 | Contratación de servicio de estudio de prevalencia e incidencia de enfermedades endémicas y zoonóticas para definir estrategia de control y erradicación | 1 | Servicio | | | |
| Costo Total de la Oferta: U\$ | | | | | | |

Firma: _____ Nombre Representante Legal: _____
 Fecha: _____